

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte actora, en silencio, pasa a Despacho para resolver lo pertinente

Pasa a Despacho para proveer. enero veinte (20) de 2023.


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas -Risaralda, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder otorgado, con copia de la comunicación a quien representa.

Conforme lo dispuesto en el artículo 76, inciso 3 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, a la representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSFINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 09 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 23 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria